

Estimado/a. Alcalde/sa.

Un verano más nos adentramos en la época de peligro alto de incendios forestales, siendo un objetivo común de todas las administraciones implicadas, la coordinación para la máxima protección de la ciudadanía y nuestro rico patrimonio natural.

Continuamos sufriendo una importante sequía acumulada en nuestra región, más acentuada en determinadas zonas de nuestra geografía. Esto puede acelerar la propagación del fuego en caso de ignición, lo que puede poner en riesgo a personas, viviendas e infraestructuras cercanas.

Por ese motivo, quiero volver a pedirte colaboración para reducir al máximo la vegetación herbácea en solares, parcelas, bordes de caminos adyacentes a viviendas y cascos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas y otras infraestructuras que pudieran verse afectadas de manera inmediata por la acción de un incendio, solicitándote que en el marco de tus competencias establezcas las medidas necesarias para su control.

También quiero recordarte, que el Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM) aprobado mediante la Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM núm. 216, de 08/11/2017), establece que las entidades locales de la región que cuenten en su territorio con zonas clasificadas de alto o medio riesgo de incendio forestal, tienen la obligación legal de elaborar el denominado **Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales (PAMIF)**.

Asimismo, en relación a la protección frente a las emergencias por incendio forestal, también te informo que la Ley 3/2008, de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en su artículo 58, establece que las urbanizaciones, instalaciones de naturaleza industrial, turística, recreativa o deportiva, ubicadas dentro de los montes o en su colindancia, deberán contar con un Plan de Autoprotección propio, y que en el caso de las nuevas licencias de actividad emitidas por su Ayuntamiento, el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección establece que el Plan de Autoprotección por riesgo de incendio forestal es un documento necesario que deberá acompañar a los demás requeridos para el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización para el comienzo de la actividad.

Por último, te recuerdo que desde la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, puedes acceder a la campaña de comunicación para la prevención de incendios forestales quedando los materiales a tu disposición para su difusión en tu municipio. **Evitar los Incendios Forestales #EsTareaDeTodos.**

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/actuaciones/informaci%C3%B3n-incendios-forestales>

Sin otro particular, y agradeciendo tu inestimable colaboración, recibe un cordial saludo.



DIRECTOR GENERAL DE MEDIO  
NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Félix Romero Cañizares